

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Admisión tutela. 110014003004-2023-00494-00. Confirmación. 1456042.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

- 1. Admitir la acción de tutela de Olga Amanda Estupiñan Forero actuando en calidad de agente oficiosa de su hija Angie Vanesa Forero Estupiñan contra la Secretaría Distrital de Integración Social.
- 2. Vincular a Centro Integrante Atención Externa y Secretaría de Educación Distrital de Bogotá.
- 3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada y vinculadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
- 4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

## Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 358d359a7b8baa03fbd6e091a5cf7160ca3a9ea229ef5a69bc13420d9ad4de71

Documento generado en 30/05/2023 10:38:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica